

Secretaría General.
Pleno 0381/2020.
Punto 10.7
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 29
de Octubre de 2020.

Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Presidente de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales
Regidor, C. Juan Solís García
Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos
Regidora, C. María del Refugio Pulido Cruz
Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente
Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez
Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana
Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 veintinueve de Octubre de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la reforma al artículo 138, del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como la reforma al artículo 10, del Reglamento para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como el manejo de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 374/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, 41 fracción II, 47 y 49, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple** de votos, por 14 catorce a favor, cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; SERVICIOS PÚBLICOS; MEDIO AMBIENTE** y; **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento la reforma al artículo 138, del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como la reforma al artículo 10, del Reglamento para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como el manejo de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

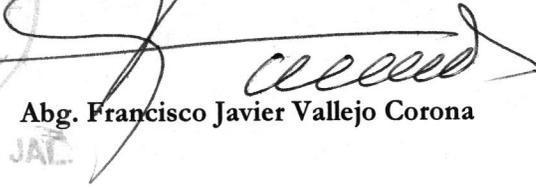
Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

“2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria, y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco”

Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Octubre de 2020

El C. Secretario General del Ayuntamiento



Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo